

PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
<i>Altas:</i>		
32311 22100	Centro de enseñanza / Energía eléctrica	4.000,00
32311 22103	Centro de enseñanza / Combustibles y carburantes	2.000,00
32311 21300	Centros de Enseñanza / Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
32311 21200	Centros de Enseñanza / Mantenimiento de edificios	4.000,00
92000 44900	Administración General / Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	5.147,00
32600 22699	Servicios Complementarios de Educación/Otros gastos diversos	4.998,00
	Total gastos	26.145,00
<i>Bajas:</i>		
01100 31000	Deuda Pública/Intereses préstamos L/P	26.145,00
	Total	26.145,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 3 de febrero de 2016.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

4W-1013

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José M.ª Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó la aprobación de los padrones municipales relativos a las tasas por prestación del servicio de cementerio y a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías (cocheras), correspondientes al ejercicio 2017, lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Igualmente, se hace saber que los recibos de los mencionados tributos se pondrán al cobro, en periodo voluntario, desde el día 1 de julio hasta el día 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive. A partir de esta fecha, los recibos pendientes de pago pasarán a su recaudación por vía ejecutiva, con los correspondientes recargos legales.

En La Puebla de los Infantes a 30 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Rodríguez Fernández.

8W-942

LA PUEBLA DEL RÍO

Habiéndose de proceder a la elección de los cargos de Jueces de Paz titular y sustituto de esta localidad y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento tal competencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas, que reuniendo las condiciones legales, estuvieren interesadas en desempeñar tales cargos, puedan presentar la correspondiente solicitud en las dependencias municipales.

En la Secretaría Municipal puede examinarse el expediente y recabarse información al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla del Río a 6 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-1043

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ratificó y aprobó inicialmente la modificación de la normativa reguladora de las tarifas en lo relativo a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.